

MERIDIANO

Año XXVI - No. 9666

Viernes 30 de Abril del 2010

Guayaquil - Ecuador

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

RECEIVED
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

04/30/2010

10:30 AM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA GENCYL S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE ELOY ALFARO (DURÁN) Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía GENCYL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario, Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 30 de marzo del 2000, aprobada mediante Resolución No. 00-CI-0001693 el 7 de abril de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de abril de 2000.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía GENCYL S.A. de la ciudad de Guayaquil a la de Eloy Alfaro (Durán) y reforma del estatuto, otorgada el 17 de agosto de 2009, ante la Notaría Encargada Trépoles Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC13/DJCG-10-0002215 de 6 ABR. 2010.

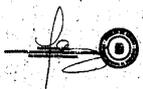
3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Nona Andrea Quiroga Bustos, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC13/DJCG-10-0002215 de 6 ABR. 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía GENCYL S.A. de la ciudad de Guayaquil a la de Eloy Alfaro (Durán) y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros avaluada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía GENCYL S.A. de la ciudad de Guayaquil a la de Eloy Alfaro (Durán), a fin, de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Eloy Alfaro (Durán) y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior"

Guayaquil, 6 ABR. 2010



Abx. 28-29-30/2010

10:30 AM

04/30/2010

RECEIVED
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS